



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No. 0331

(Julio 09 de 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Carrera Administrativa"

El Rector en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69, el artículo 11 literales a y c, así como el artículo 28 literal r), del acuerdo No.21 del 18 de junio Estatuto General", la ley 30 diciembre 28 de 1992 de Educación El acuerdo No.022 de septiembre 27 de 2023

CONSIDERANDO:

Que el empleo **SECRETARIO Código 4178 Grado 8** ubicado vacante definitiva Área Funcional Proceso Gestión Administrativa Financiera a la fecha se encuentra en vacancia definitiva debido a que al funcionario **WILLIAM JAMIR BARRERA JIMENEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 93.122.858**, mediante la Resolución No. 0416 de agosto 9 de 2025, se le acepto la renuncia aceptó al cargo, el cual desempeñó hasta el día 02 de julio de 2024.

Que de conformidad con esta novedad administrativa quedó vacante definitivamente el empleo **SECRETARIO Código 41784 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión Administrativa Financiera.

Que a la fecha el empleo **SECRETARIO Código 41784 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión Administrativa Financiera, se encuentra vacancia definitiva.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal mientras se surte el concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o se dicte otra disposición a fin de no entorpecer el servicio en nuestra Institución, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la ley 1960 de 2019 que reforma el artículo 24 de la ley 909 de 2004 ley de carrera administrativa –comunicar de esta novedad-

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que conforme el Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC 13082019, indica que si las vacancias definitivas no pueden suplirse a través de los mecanismos de ley, la Corte Constitucional ha manifestado que la administración puede proveerlas transitoriamente a través de la figura del encargo o excepcionalmente y de forma residual mediante nombramiento provisional, mientras se surte el proceso de selección.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que en el empleo a encargar, no se encontró ningún empleado en carrera, que reúna los requisitos para proveer esta vacancia definitiva.

Que, mediante Acta de verificación de requisitos de junio 27 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la Planta de Personal Administrativo del **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP**, se revisó el perfil y requisitos, del empleo **SECRETARIO Código 4178 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión Administrativa Financiera, de la planta de personal administrativo, el cual se encuentra en vacancia definitiva

Que conforme el acta de verificación de requisitos de fecha 27 de junio de 2.025, del empleo **SECRETARIO Código 4178 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión Administrativa Financiera de la planta de personal administrativo del ITFIP, la entidad dispuso que no se encontró funcionario con derechos de carrera, que cumpla con los requisitos y perfiles que establece el manual de funciones de la entidad, para ser encargado del mencionado empleo.

Que, mediante Acta de verificación de requisitos de junio 27 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la Planta de Personal Administrativo del **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP**, se revisó el perfil y requisitos, del empleo **SECRETARIO Código 4178 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la planta de personal administrativo, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que luego de revisar perfiles y requisitos de experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad, no se identificó ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpliera con dichos criterios para ser encargado del empleo mencionado.

Que el señor **SERGIO AUGUSTO SANCHEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.105.685.264 de El Espinal Tolima, presentó el día 8 de julio de 2.025, ante el nominador, escrito en el cual pone a disposición su hoja de vida para ocupar el cargo de Secretario Código 4178 grado 8, Área Funcional Proceso Gestión Administrativa Financiera de la planta de personal administrativo del ITFIP

Que el señor **SERGIO AUGUSTO SANCHEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.685.264 de El Espinal, Tolima, presentó el día 8 de julio de 2025, ante el nominador, un escrito mediante el cual puso a disposición su hoja de vida para aspirar al cargo de **SECRETARIO Código 4178 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que, revisada la hoja de vida del señor **SERGIO AUGUSTO SÁNCHEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.105.685.264 de El Espinal Tolima, por parte del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se encuentra que éste reúne los requisitos del Manual de Funciones para ser nombrado en provisionalidad en este empleo de manera temporal por el tiempo que dure el encargo de su titular o se dicte otra disposición.

Que mediante certificación expedida el 9 de julio de 2025 por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del ITFIP, se dejó constancia que el empleo de **SECRETARIO Código 4178 Grado 8** Área Funcional Proceso Gestión

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Administrativa y Financiera de la planta de personal administrativo del ITFIP, se encuentra en situación de vacancia definitiva. Así mismo, se indicó que procede el nombramiento en provisionalidad por parte del nominador, en atención a que no existe ningún funcionario de carrera administrativa que cumpla con los requisitos establecidos para ser encargado del mencionado cargo.

Que presupuestalmente se puede realizar este nombramiento en provisionalidad de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad al señor **SERGIO AUGUSTO SANCHEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.105.685.264 de El Espinal Tolima, en el empleo vacante definitiva **SECRETARIO Código 4178 Grado 8 Área Funcional Proceso Gestión Administrativa y Financiera** de la planta de personal administrativo del ITFIP. Este nombramiento va hasta tanto se tenga una decisión definitiva frente al nombramiento del titular o se dicte otra disposición, con una asignación básica mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.618.569.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para todo lo pertinente en materia de vinculación.

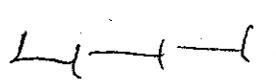
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima, a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.


MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR


Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP


Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García
Coordinador Grupo Interno TH

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal - Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1